

Glosario

Usuarios:

El término "usuarios" se refiere a quienes están relacionados directamente con la explotación y uso del recurso Macha, como son los pescadores artesanales, empresarios, industriales, comerciantes intermediarios y entidades públicas relacionadas.

Explotación sustentable:

Extracciones controladas que permitan mantener los beneficios sociales y económicos derivados de la utilización del recurso, sin comprometer las oportunidades para el crecimiento y desarrollo de las generaciones futuras.

Veda Biológica:

Prohibición de capturar o extraer machas, con el fin de resguardar los procesos biológicos de la especie (reproducción y reclutamiento).

Veda extractiva:

Prohibición de captura o extracción en un área específica por motivos de conservación.

Rendimiento Máximo Sostenible (RMS):

Es la captura óptima de machas que puede extraerse de un banco, año tras año, sin poner en peligro su capacidad de regeneración futura.



Más información en:
www.subpesca.cl
www.comitesdemanejo.cl



La ley 20.657, publicada el 9 de febrero del 2013, estableció, dentro de otros elementos, que para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, la Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones, dando la posibilidad a los pescadores de ser actores influyentes en la administración de las pesquerías.

**PLAN DE MANEJO DE MACHA EN LA
REGIÓN DE LOS LAGOS:
EL CAMINO HACIA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE**



¿Qué es el Manejo Pesquero?

El manejo pesquero ha sido definido como la selección y aplicación de alternativas de explotación de una pesquería, de acuerdo a sus características y sus efectos sobre el recurso, sus usuarios y la sociedad, a fin de obtener los mejores beneficios posibles.

¿QUÉ ES UN PLAN DE MANEJO?

De acuerdo a la Ley General de Pesca y Acuicultura, un Plan de Manejo es un compendio de normas, y conjunto de acciones que permiten administrar una pesquería basados en el conocimiento actualizado de los aspectos bio-pesqueros, económicos y sociales que se tenga de ella.

¿Qué es lo que busca el Plan de Manejo?

Busca contribuir al bienestar de la sociedad a través de la explotación sustentable de los bancos de macha, estabilización a largo plazo de los beneficios derivados de la explotación entre grupos de usuarios del recurso, la distribución equitativa de los beneficios (usuarios y sociedad) y la eliminación o disminución de conflictos que se presentan entre usuarios.

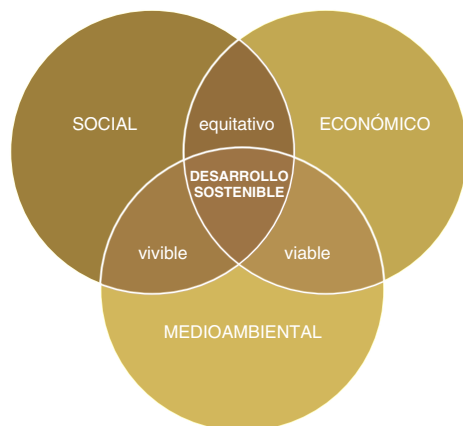
¿Qué estrategias de explotación podrá establecer el Plan?

Con el fin de establecer una extracción controlada de los recursos, que son objeto del plan, se podrán aplicar las siguientes medidas de manejo:

- Cuotas de extracción
- Vedas biológicas y extractivas
- Talla mínima de captura
- Criterios de extracción

¿Qué buscan las medidas de manejo?

Las medidas de manejo restringen la pesca a cambio de ganancias en el largo plazo. Sin embargo, un buen manejo es aquel que compensa a largo plazo las restricciones del corto plazo y que permite contribuir al **desarrollo sustentable** de la pesquería



¿Cuáles son las características de un plan de manejo?

- Es participativo. Es una oportunidad para que los pescadores artesanales con interés en la pesquería puedan participar en el proceso de toma de decisiones.
- Es transparente. Los razonamientos y procedimientos para alcanzar una decisión son conocidos por todos.
- Se basa en la mejor información disponible al momento de tomar las decisiones.
- Representa compromisos entre la solución ideal y lo que es posible, vistas las condiciones en que se desarrolla la pesquería.
- Es adaptativo. Debe estar adaptándose a las cambiantes condiciones de una pesquería.
- Es Multidisciplinario. Requiere la participación de diversos especialistas para identificar los problemas y aplicar las alternativas de explotación más apropiadas.

¿Cuáles son las medidas que se podrán establecer en el plan de manejo?

En los planes de manejo se podrán establecer, por resolución del Subsecretario, además de las medidas de conservación y administración contempladas en esta ley, las siguientes medidas:

- a) Rotación de áreas de pesca.
- b) Criterio y limitación de la extracción.
- c) Traslocación y repoblación de recursos bentónicos.
- d) Técnicas de extracción o cosecha.
- e) Buenas prácticas, sustentabilidad y recuperación de ecosistemas.
- f) Programas de educación y capacitación.

¿Quiénes son los que participarán del Plan de Manejo?

Participarán los pescadores artesanales inscritos en la pesquería que cumplan con los criterios de participación establecidos en el Plan.



¿Qué es el Comité de Manejo?

El Comité de Manejo de Macha es un organismo asesor para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación del Plan de Manejo. El Comité se encuentra presidido por el funcionario que el Subsecretario designe al efecto. Dicho organismo constituye una instancia de participación para los usuarios de la pesquería y las instituciones públicas vinculadas al sector pesquero.

¿Quiénes son los que participan en el Comité de Manejo?

Además del Presidente del Comité, el Comité de Manejo estará integrado por dos a siete representantes, elegidos por los pescadores artesanales inscritos en la pesquería involucrada, un representante de las plantas de proceso de dicho recurso, un representante del Servicio Nacional de Pesca y un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo.

¿Cómo se eligen los representantes del sector pesquero artesanal para integrar el Comité de Manejo?

Cada pescador que tenga inscrito el recurso Macha en el Registro de Pescador Artesanal (RPA) de la región de Los Lagos, podrá ejercer su derecho a votar por su representante, ya sea en forma individual o a través de su organización base

Postulación y selección de representantes:

- a. Cada postulación consiste en una lista de un titular y un suplente.
- b. El apoyo puede ser individual o mediante las organizaciones, computándose en este último caso, aquellos que suscriban el acta de la asamblea y estén inscritos en la pesquería (RPA).
- c. Titulares y suplentes con mayor apoyo de los inscritos en la pesquería según criterios de ponderación establecida conformarán el Comité.

